

CONSTANCIA SECRETARIAL: Santiago de Cali, 23 de febrero 2017. A Despacho del señor Juez el presente proceso, informándole que revisado el expediente no existe embargo de remanentes. Sírvase proveer.

Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS

SANTIAGO DE CALI - VALLE

AUTO INTERLOCUTORIO No. 272
RAD. 01-2012-00781-00

Santiago de Cali, 23 de febrero de 2017

En atención a la solicitud de terminación presentada por la parte actora judiciales judicial a la parte actora, el Juzgado;

RESUELVE:

- 1.- **REMÍTASE** a la parte la parte actora a la orden de pago vista a folio 43 del cuaderno primero del expediente.
- 2.- **ACEPTASE** la autorización entregada a la señora **SANDRA LILIANA VÉLEZ RAMÍREZ**. En los términos precedentes.
3. **DECRETAR LA TERMINACIÓN** del presente proceso ejecutivo singular adelantado por **SI SA** hoy "**SI S.AS**" Contra **GLORIA VALENCIA OSPINA**.
- 4.- **ORDENAR** el levantamiento de las medidas de embargo, decretadas dentro de la presente acción ejecutiva. Líbrese por secretaría los oficios de rigor.
- 5.- En caso de existir embargo de remanentes o de llegarse a perfeccionar dentro del término de ejecutoria de éste auto, procédase por secretaría como lo indica el inciso 5° del art. 466 del C. G. P.
- 6.- **ORDENASE** el desglose de los documentos base de la ejecución a favor de la parte demandada de conformidad con lo dispuesto en el artículo 116 del C.G.P., No obstante, el despacho se abstendrá de hacer entrega del documento desglosado hasta tanto la parte demandada aporte arancel judicial y las expensas respectivas.
- 7- **CUMPLIDO** lo anterior, archívese el expediente previa cancelación de su radicación.

NOTIFÍQUESE.-

JORGE HERNAN GIRON DIAZ
JUEZ

JUZGADO PRIMERO DE EJECUCION CIVIL
MUNICIPAL DE CALI

En Estado No. 035 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 28 FEB 2017

SECRETARIA

Secretaría de Ejecución
Civiles Municipales
Sandra Lirio Ramirez
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

SANTIAGO DE CALI - VALLE

AUTO SUSTANCIACIÓN No. 1038
RAD. 022-2015-00845-00

Santiago de Cali, veintitrés (23) de febrero de dos mil diecisiete (2017)

Visto el escrito que antecede, el Juzgado;

RESUELVE:

AGRÉGASE a los autos para que obre y conste el Oficio No. 05-2779, proveniente del **JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI**, mediante el cual se informa que los remanentes solicitados por este Despacho, **NO SURTEN EFECTOS**, póngase en conocimiento de la parte actora para los fines pertinentes.

NOTIFÍQUESE,

JORGE HERNÁN GIRÓN DÍAZ
JUEZ.

JUZGADO PRIMERO DE EJECUCIÓN
CIVIL MUNICIPAL DE CALI

En Estado No. 035 de hoy se notifica a las
partes el auto anterior.

Fecha: 28 FEB 2017

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
MARIA JIMENA LARGO RAMÍREZ
SECRETARÍA

SECRETARIA , en cumplimiento a lo dispuesto en el art 366 numeral 1 del C.G.P, la oficina de apoyo para los Juzgado Civil Municipal de Ejecución de Sentencia, procede a realizar la liquidacion de costas respectiva

RADICACION	9	2016	227
ACTUACION	FOLIO	VALOR	
AGENCIAS EN DERECHO	40 C1	\$	4.500.000,00
VR. PAGADO POR NOTIFICACIÓN			
VR. ARANCEL JUDICIAL			
PUBLICACION DE EMPLAZAMIENTO			
VR. PAGADO POR CAUCIÓN ART. 599 CGP			
VR. PAGADO POR REGISTRO MEDIDAS			
HONORARIOS DE AUXILIARES			
PUBLICACION AVISO DE REMATE			
GASTO POR CONCEPTO DE AVALUO			
TOTAL DE LA LIQUIDACION DE COSTAS			\$ 4.500.000,00
SON: PESOS M/CTE			

Santiago de Cali, 22 de Febrero de 2017

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
Maria Jimena Largo Ramirez
SECRETARIA

MARIA JIMENA LARGO RAMIREZ
SECRETARIA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI

AUTO SUSTANCIACION

FECHA

1024
24 FEB 2017

En atencion al informe secretarial, y por ser ajustada a la ley , el juzgado ,

RESUELVE

APRUEBESE la liquidación de costas elaborada por la Secretaria.

NOTIFÍQUESE

JORGE HERNAN GIRON DIAZ

JUEZ

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCION DE SENTENCIAS

En Estado No 02 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 28 FEB 2017

La Secretaria

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
Maria Jimena Largo Ramirez
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

SANTIAGO DE CALI - VALLE

AUTO SUSTANCIACIÓN No. 1037
RAD. 05-2015-00746-00

Santiago de Cali, veintitrés (23) de febrero de dos mil diecisiete (2017)

Visto el escrito que antecede, el Juzgado;

RESUELVE:

AGRÉGASE a los autos para que obre y conste el Oficio No. 115, proveniente del **JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE CALI**, mediante el cual se informa que los remanentes solicitados por este Despacho, **NO SURTEN EFECTOS**; póngase en conocimiento de la parte actora para los fines pertinentes.

NOTIFÍQUESE,

JORGE HERNÁN GIRÓN DÍAZ
JUEZ.

JUZGADO PRIMERO DE EJECUCIÓN
CIVIL MUNICIPAL DE CALI

En Estado No. 0357 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 28 FEB 2017

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
Jimena Largo Ramirez
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

SANTIAGO DE CALI - VALLE

AUTO SUSTANCIACIÓN No. 1036
RAD. 006-2005-00487-00

Santiago de Cali, veintitrés (23) de febrero de dos mil diecisiete (2017)

Visto el escrito que antecede, el Juzgado;

RESUELVE:

AGRÉGASE a los autos para que obre y conste el Oficio No. 4518, proveniente del **JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE CALI**, por medio de los cuales informa, la terminación del proceso que en esa dependencia judicial cursó con radicación No. **2011-00394**, y en virtud solicita dejar sin efecto el oficio No. **2052 de fecha 19 de julio de 2013**, póngase en conocimiento de la parte actora para los fines pertinentes.

NOTIFÍQUESE,

JORGE HERNÁN GIRÓN DÍAZ
JUEZ.

**JUZGADO PRIMERO DE EJECUCIÓN
CIVIL MUNICIPAL DE CALI**

En Estado No. **035** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha:

23 FEB 2017

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
MARIA JIMENA LARGO RAMÍREZ
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

SANTIAGO DE CALI - VALLE

AUTO SUSTANCIACIÓN No. 1033
RAD. 003-2009-00078-00

Santiago de Cali, veintitrés (23) de febrero de dos mil diecisiete (2017)

Visto el escrito que antecede, el Juzgado;

RESUELVE:

AGRÉGASE a los autos para que obre y conste el Oficio No.05-2355, proveniente del **JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI**, por medio del cual informa la terminación del proceso que en esa dependencia judicial cursó con radicación No. 2009-00523, y en virtud solicita dejar sin efecto el oficio No. 695 de fecha 04 de junio de 2009, póngase en conocimiento de la parte actora para los fines pertinentes.

NOTIFÍQUESE,


JORGE HERNÁN GIRÓN DÍAZ
JUEZ.

JUZGADO PRIMERO DE EJECUCIÓN
CIVIL MUNICIPAL DE CALI

En Estado No. 035 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 20 FEB 2017

Juzgado de Ejecución
Civiles Municipales
MARIA JIMENA RAMÍREZ
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
SANTIAGO DE CALI - VALLE

AUTO SUSTANCIACIÓN No. 1034
RAD. 005-2011-00450-00

Santiago de Cali, veintitrés (23) de febrero de dos mil diecisiete (2017)

Visto el escrito que antecede, el Juzgado;

RESUELVE:

AGRÉGASE a los autos para que obre y conste el Oficio No. 03-0082, proveniente del **JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI**, por medio del cual informa que los remanentes solicitados por el Despacho, **SI SURTEN EFECTOS**; póngase en conocimiento de la parte actora para los fines pertinentes.

NOTIFÍQUESE,

JORGE HERNÁN GIRÓN DÍAZ
JUEZ.

JUZGADO PRIMERO DE EJECUCIÓN
CIVIL MUNICIPAL DE CALI

En Estado No. 035 de hoy se notifica a las
partes el auto anterior.

Fecha: 23 FEB 2017

Juzgado de Ejecución
Civiles Municipales
MARIA JIMENA GARGO RAMÍREZ
Secretaria
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

SANTIAGO DE CALI - VALLE

AUTO SUSTANCIACIÓN No. 1032
RAD. 034-2008-00870-00

Santiago de Cali, veintitrés (23) de febrero de dos mil diecisiete (2017)

Visto el escrito que antecede, el Juzgado;

RESUELVE:

AGRÉGASE a los autos para que obre y conste los Oficios No.09-3283 y 09-3284, provenientes del **JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI**, por medio de los cuales informa, la terminación del proceso que en esa dependencia judicial cursó con radicación No. **2011-00427**, y en tal virtud, solicita dejar sin efecto los oficios **No. 019 de fecha 13 de enero de 2012 y No.10342 de fecha 11 de diciembre de 2014.**

NOTIFÍQUESE,

JORGE HERNÁN GIRÓN DÍAZ
JUEZ.

JUZGADO PRIMERO DE EJECUCIÓN
CIVIL MUNICIPAL DE CALI

En Estado No. 035 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha:

28 FEB 2017

Juzgados de Ejecución
Municipales
MARÍA JIMENA LARANGO RAMÍREZ
SECRETARÍA

SECRETARIA , en cumplimiento a lo dispuesto en el art 366 numeral 1 del C.G.P, la oficina de apoyo para los Juzgado Civil Municipal de Ejecución de Sentencia, procede a realizar la liquidacion de costas respectiva

RADICACION	13	2016	531
ACTUACION	FOLIO	VALOR	
AGENCIAS EN DERECHO	24	\$	640.000,00
VR. PAGADO POR NOTIFICACIÓN			
VR. ARANCEL JUDICIAL			
PUBLICACION DE EMPLAZAMIENTO			
VR. PAGADO POR CAUCIÓN ART. 599 CGP			
VR. PAGADO POR REGISTRO MEDIDAS			
HONORARIOS DE AUXILIARES			
PUBLICACION AVISO DE REMATE			
GASTO POR CONCEPTO DE AVALUO			
TOTAL DE LA LIQUIDACION DE COSTAS		\$	640.000,00

SON: SEICIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE

Santiago de Cali, 22 de Febrero de 2017

Juzgados de Ejecución
 Civiles Municipales
 Maria Jimena Largo Ramirez
 SECRETARIA
MARIA JIMENA LARGO RAMIREZ
SECRETARIA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI
AUTO SUSTANCIACION 1026
FECHA 24 FEB 2017

En antencion al informe secretarial, y por ser ajustada a la ley , el juzgado ,

RESUELVE

APRUEBESE la liquidación de costas elaborada por la Secretaría.

NOTIFÍQUESE

JORGE HERNAN GIRON DIAZ
JUEZ

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCION DE SENTENCIAS
 En Estado No 035 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.
 Fecha: 24 FEB 2017
 Juzgados de Ejecución
 La Secretaria Civiles Municipales
 Maria Jimena Largo Ramirez
 SECRETARIA

SECRETARIA , en cumplimiento a lo dispuesto en el art 366 numeral 1 del C.G.P, la oficina de apoyo para los Juzgado Civil Municipal de Ejecución de Sentencia, procede a realizar la liquidacion de costas respectiva

RADICACION	23	2016	503
ACTUACION	FOLIO		VALOR
AGENCIAS EN DERECHO	76 C1		\$ 260.000,00
VR. PAGADO POR NOTIFICACIÓN	20,28,45 C1		\$ 32.500,00
VR. ARANCEL JUDICIAL			
PUBLICACION DE EMPLAZAMIENTO			
VR. PAGADO POR CAUCIÓN ART. 599 CGP			
VR. PAGADO POR REGISTRO MEDIDAS			
HONORARIOS DE AUXILIARES			
PUBLICACION AVISO DE REMATE			
GASTO POR CONCEPTO DE AVALUO			
TOTAL DE LA LIQUIDACION DE COSTAS			\$ 292.500,00

SON: DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE

Santiago de Cali, 22 de Febrero de 2017

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
Maria Jimena Largo Ramirez
SECRETARIA

MARIA JIMENA LARGO RAMIREZ
SECRETARIA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI

AUTO SUSTANCIACION

FECHA

1025
24 FEB 2017

En atencion al informe secretarial, y por ser ajustada a la ley , el juzgado ,

RESUELVE

APRUEBESE la liquidación de costas elaborada por la Secretaría.

NOTIFÍQUESE

JORGE HERNAN GIRON DIAZ
JUEZ

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCION DE SENTENCIAS

En Estado No 035 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 27 FEB 2017

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
Maria Jimena Largo Ramirez
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS

SANTIAGO DE CALI - VALLE

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 1021

RAD. 03-2009-00858- 00

Santiago de Cali, 23 de febrero de 2017

Visto el escrito que antecede el Despacho;

RESUELVE:

PREVIO a resolver sobre la entrega de los depósitos judiciales **REMÍTASE** a la memorialista a lo dispuesto a través del auto No. 2953 de fecha 30 de junio de 2016, visto a folio 110 Cd-1 del expediente, a fin de que se sirva dar cumplimiento al mismo.

NOTIFÍQUESE.-

JORGE HERMAN GIRON DIAZ
JUEZ

JUZGADO PRIMERO DE EJECUCION CIVIL
MUNICIPAL DE CALI

En Estado No. 035 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 28 FEB 2017

Juzgado de Ejecución
Civiles Municipales
María Jimena Largo Ramírez
SECRETARIA

SECRETARIA , en cumplimiento a lo dispuesto en el art 366 numeral 1 del C.G.P, la oficina de apoyo para los Juzgado Civil Municipal de Ejecución de Sentencia, procede a realizar la liquidacion de costas respectiva

RADICACION	31	2015	546
ACTUACION	FOLIO		VALOR
AGENCIAS EN DERECHO	47 C1		\$ 400.000,00
VR. PAGADO POR NOTIFICACIÓN	26,30 C1		\$ 20.800,00
VR. ARANCEL JUDICIAL			
PUBLICACION DE EMPLAZAMIENTO	3 C2		\$ 16.136,00
VR. PAGADO POR CAUCIÓN ART. 599 CGP	38 C1		\$ 57.000,00
VR. PAGADO POR REGISTRO MEDIDAS			
HONORARIOS DE AUXILIARES			
PUBLICACION AVISO DE REMATE			
GASTO POR CONCEPTO DE AVALUO			
TOTAL DE LA LIQUIDACION DE COSTAS			\$ 493.936,00

SON: CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE

Santiago de Cali,

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
Maria Jimena Largo Ramirez
SECRETARIA

MARIA JIMENA LARGO RAMIREZ
SECRETARIA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI

AUTO SUSTANCIACION

FECHA

1014
24 FEB 2017

En atencion al informe secretarial, y por ser ajustada a la ley , el juzgado ,

RESUELVE

APRUEBESE la liquidación de costas elaborada por la Secretaría.

NOTIFÍQUESE

JORGE HERNAN GIRON DIAZ
JUEZ

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCION DE SENTENCIAS

En Estado No 035 de hoy se notifica a las partes el Auto de Ejecución

Fecha: 28 FEB 2017

Juzgado Civil Municipal
Maria Jimena Largo Ramirez
La Secretaria SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
SANTIAGO DE CALI - VALLE

AUTO SUSTANCIACIÓN No.
RAD. 05-2013-00083-00

Santiago de Cali, veintitrés (23) de febrero de dos mil diecisiete (2017)

Visto el escrito que antecede, el Juzgado;

RESUELVE:

1.- **ORDENAR OFICIAR** al **JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI**, informándoles que el embargo de **REMANENTES** solicitado dentro del presente proceso, mediante oficio No. 09-3217 del 30 de Noviembre de 2016, **SI SURTE EFECTOS** por ser la primera comunicación que en tal sentido se recibe dentro del mismo.

2.- **POR SECRETARIA** librese el oficio pertinente.

NOTIFÍQUESE,

JORGE HERNÁN GIRÓN DÍAZ
JUEZ.

JUZGADO PRIMERO DE EJECUCIÓN
CIVIL MUNICIPAL DE CALI

En Estado No. 055 de hoy se notifica a las
partes el auto anterior

Fecha: 28 FEB 2017

Juzgados de Ejecución
Municipales
MARIA JIMENA LARGO RAMÍREZ
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

SANTIAGO DE CALI - VALLE

AUTO SUSTANCIACIÓN No. 1031
RAD. 003-2009-01454-00

Santiago de Cali, veintitrés (23) de febrero de dos mil diecisiete (2017)

Visto el escrito que antecede, el Juzgado;

RESUELVE:

1.- ORDENAR OFICIAR al JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI, informándoles que el embargo de REMANENTES solicitado dentro del presente proceso, mediante oficio No.08-2926 del 10 de noviembre de 2016, SI SURTE EFECTOS por ser la primera comunicación que en tal sentido se recibe.

2.- POR SECRETARIA librese el oficio pertinente.

NOTIFÍQUESE.-

JORGE HERNÁN GIRÓN DÍAZ
JUEZ.

JUZGADO PRIMERO DE EJECUCIÓN CIVIL
MUNICIPAL DE CALI

En Estado No. 035 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 28 FEB 2017

Juzgados de Ejecución
Municipales
MARIA JIMENA LARGO RAMÍREZ
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

SANTIAGO DE CALI - VALLE

AUTO SUSTANCIACIÓN No. 1030
RAD. 06-2015-00006-00

Santiago de Cali, veintitrés (23) de febrero de dos mil diecisiete (2017)

Visto el escrito que antecede, el Juzgado;

RESUELVE:

1.- ORDENAR OFICIAR al JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI, informándoles que el embargo de REMANENTES solicitado dentro del presente proceso, mediante oficio No. 2613 del 06 de Octubre de 2016, **SI SURTE EFECTOS** por ser la primera comunicación que en tal sentido se recibe.

2.- POR SECRETARIA librese el oficio pertinente.

NOTIFÍQUESE.-


JORGE HERNÁN GIRÓN DÍAZ
JUEZ

JUZGADO PRIMERO DE EJECUCIÓN CIVIL
MUNICIPAL DE CALI

En Estado No. 035 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 23 FEB 2017

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
Luzmila Largo Ramirez
MARIA LUISA LARGO RAMIREZ
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS

SANTIAGO DE CALI - VALLE

AUTO INTERLOCUTORIO No 1023
RAD. 018-2015-01078-00

Santiago de Cali, 23 de febrero de 2017

RESUELVE:

1.- **POR SECRETARIA** oficiase al **JUZGADO 18° CIVIL MUNICIPAL DE CALI**, a fin de que se sirva hacer entrega de los depósitos judiciales a la parte demandante a través de su apoderado judicial el Doctor **FAUD JORGE GARCIA SANCHEZ**, identificada con C.C. No. 1.144.033.702 de Cali y T.P. 233.498 del C.S.J., previa verificación de su existencia hasta la suma de **\$335.996.00 Mcte. En caso de ser transferidos a la cuenta de este Despacho judicial por SECRETARIA DISPÓNGASE EL PAGO DE LOS DEPOSITOS JUDICIALES.**

2.-Cumplido lo anterior, el juzgado de origen deberá remitir a este Despacho, la comunicación de orden de pago en original, para que obre en el proceso, igualmente, Informar cualquier inconsistencia que impida el pago de los títulos judiciales.

3.- **PÓNGASE** en conocimiento de la parte demandante, la manifestación de terminación del presente asunto, solicitada por el demandado.

NOTIFÍQUESE.-


JORGE HERNAN GIRON DIAZ
JUEZ

JUZGADO PRIMERO DE EJECUCION CIVIL
MUNICIPAL DE CALI

En Estado No. 035 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 28 FEB 2017

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
Nancy Jimena Largo Ramirez
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

SANTIAGO DE CALI - VALLE

AUTO SUSTANCIACIÓN No. 1027
RAD. 023-2013-00785-00

Santiago de Cali, veintitrés (23) de febrero de dos mil diecisiete (2017)

Visto el escrito que antecede, el Juzgado;

RESUELVE:

1.- ORDENAR OFICIAR al JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI, informándoles que el embargo de REMANENTES solicitado dentro del presente proceso, mediante oficio No. 05-3566 del 09 de Diciembre de 2016, SI SURTE EFECTOS por ser la primera comunicación que en tal sentido se recibe dentro del mismo.

2.- AGRÉGASE a los autos para que obre y conste el Oficio No. 05-0007, proveniente del JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI, mediante el cual se informa que los remanentes solicitados por este Despacho, NO SURTEN EFECTOS, toda vez que se aceptó el desistimiento dentro del proceso; póngase en conocimiento de la parte actora para los fines pertinentes.

3.- POR SECRETARIA librese el oficio pertinente.

NOTIFÍQUESE.-

JORGE HERNÁN GIRÓN DÍAZ
JUEZ

JUZGADO PRIMERO DE EJECUCIÓN CIVIL
MUNICIPAL DE CALI

En Estado No. 035 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 23 FEB 2017

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
María Jimena Largo Ramirez
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS

SANTIAGO DE CALI - VALLE

**AUTO DE SUSTANCIACIÓN NO.1016
RAD. 06-2016-00352-00**

Santiago de Cali, 23 de febrero de 2017

Visto el escrito que antecede, por medio del cual la apoderada judicial de la parte actora y coadyuvado por las demandadas realizan acuerdo de pago y solicitan la suspensión del presente asunto el Despacho;

RESUELVE:

1.- GLOSÁSE a los autos para que obre y conste el **ACUERDO DE PAGO** presentado por las partes.

2.- NIÉGASE tal petición, toda vez que la misma fue presentada con posterioridad a la sentencia, es decir, no cumple con establecido con el artículo 161 de Código General del Proceso.

3.- POR SECRETARIA oficiese al **JUZGADO 6° CIVIL MUNICIPAL DE CALI**, a fin de que se sirva hacer la entrega de los depósitos judiciales a favor de la parte actora **GLORIA ISABEL ZULUAGA CARDONA**, identificada con la **C.C. No.29.345.352**, previa verificación de su existencia hasta concurrencia, por la suma de **\$565.971.00 Mcte.** En caso de ser transferidos a la cuenta de este Despacho judicial por SECRETARIA DISPÓNGASE EL PAGO DE LOS DEPOSITOS JUDICIALES.

4.-Cumplido lo anterior, el juzgado de origen deberá remitir a este Despacho, la comunicación de orden de pago en original, para que obre en el proceso, igualmente, Informar cualquier inconsistencia que impida el pago de los títulos judiciales.

NOTIFÍQUESE.-

JORGE HERNAN GIRON DIAZ
JUEZ

JUZGADO PRIMERO DE EJECUCION CIVIL
MUNICIPAL DE CALI

En Estado No. 035 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 28 FEB 2017

Juzgados de Ejecución
Municipales
SECRETARIA
Naria Jimenez Ramiro
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS

SANTIAGO DE CALI - VALLE

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No 1020
RAD. 04-2012-00751-00

Santiago de Cali, 23 de febrero de 2017

Visto el proceso que antecede el Despacho;

RESUELVE:

1.- **ACEPTASE** la autorización entregada a la señora **SANDRA LILIANA VÉLEZ RAMÍREZ**. En los términos precedentes.

2.- **POR SECRETARIA** ofíciase al **JUZGADO 4º CIVIL MUNICIPAL DE CALI**, a fin de que se sirva hacer entrega de los depósitos judiciales a la parte demandante **SI S.A** hoy **SI S.A.S**, Nit **890301753-9**, quien autoriza a la señora **SANDRA LILIANA VÉLEZ RAMÍREZ**., identificada con cedula de ciudadanía **No.21.516.146**, para retire los oficios de los títulos, tal como se ordenó en el auto No. 2816 de fecha 27 de junio del 2016 el cual fue comunicado mediante oficio No. 01-1487 del 27 de junio 2016. **En caso de ser transferidos a la cuenta de este Despacho judicial por SECRETARIA DISPÓNGASE EL PAGO DE LOS DEPOSITOS JUDICIALES.**

3.-Cumplido lo anterior, el juzgado de origen deberá remitir a este Despacho, la comunicación de orden de pago en original, para que obre en el proceso, igualmente, Informar cualquier inconsistencia que impida el pago de los títulos judiciales.

NOTIFÍQUESE.-

JORGE HERNAN GIRON DIAZ
JUEZ

JUZGADO PRIMERO DE EJECUCION CIVIL
MUNICIPAL DE CALI

En Estado No. 035 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 23 FEB 2017

Juzgado de Ejecución
Civiles Municipales
María Jimena Arango Ramírez,
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

SANTIAGO DE CALI - VALLE

AUTO SUSTANCIACIÓN No. 1029
RAD. 016-2011-00381-00

Santiago de Cali, veintitrés (23) de febrero de dos mil diecisiete (2017)

Visto el escrito que antecede, el Juzgado;

RESUELVE:

1.- ORDENAR OFICIAR al JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI, informándoles que el embargo de REMANENTES solicitado dentro del presente proceso, mediante oficio No. 692 del 09 de Febrero de 2017 NO SURTE EFECTOS; toda vez, que dentro del mismo ya se recibieron comunicaciones previas en tal sentido.

2.- POR SECRETARIA librese el oficio pertinente.

NOTIFÍQUESE.-

JORGE HERNÁN GIRÓN DÍAZ
JUEZ.

JUZGADO PRIMERO DE EJECUCIÓN CIVIL
MUNICIPAL DE CALI

En Estado No. 035 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 28 FEB 2017

MARIA JIMENA LARGO RAMÍREZ
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS

SANTIAGO DE CALI - VALLE

AUTO DE SUSTANCIACION No. 1015
RAD. 09-2015-00847-00

Santiago de Cali, 22 de febrero de 2017

Visto el escrito que antecede, y como quiera que existen dineros a favor de la parte demandante por cuenta de esta ejecución, y su monto no supera el valor de la liquidación de crédito aprobada el Despacho;

RESUELVE:

1.- POR SECRETARIA OFÍCIASE AL JUZGADO 9° CIVIL MUNICIPAL DE CALI, a fin de que se sirva hacer entrega al apoderado judicial de la parte actora **HERNÁN ZARATE CAMPO**, identificado con cedula de ciudadanía **No.14.875.710**, de los títulos judiciales constituidos, previa verificación de su existencia hasta concurrencia por la liquidación de costas la cual se encuentra aprobada por el valor de **\$124.685,00 Mcte.**, y por la liquidación del crédito la suma **\$ 4396.823.00 Mcte**, para un total de **\$4.521.508.00 Mcte**. **En caso de ser transferidos a la cuenta de este Despacho judicial por SECRETARIA DISPÓNGASE EL PAGO DE LOS DEPOSITOS JUDICIALES.**

2.- Cumplido lo anterior, el juzgado de origen deberá remitir a este Despacho, la comunicación de orden de pago en original, para que obre en el proceso, igualmente, Informar cualquier inconsistencia que impida el pago de los títulos judiciales.

NOTIFÍQUESE.-

JORGE HERNAN GIRON DIAZ

JUEZ

JUZGADO PRIMERO DE EJECUCION CIVIL
MUNICIPAL DE CALI

En Estado No. 035 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 28 FEB 2017

SECRETARIA

Juzgado de Ejecución
Civiles Municipales
María Ulirna Largo Ramirez
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

SANTIAGO DE CALI - VALLE

AUTO SUSTANCIACIÓN No. 1028
RAD. 026-2016-00215-00

Santiago de Cali, veintitrés (23) de febrero de dos mil diecisiete (2017)

Visto el escrito que antecede, el Juzgado;

RESUELVE:

1.- **ORDENAR OFICIAR** al **JUZGADO TREINTA CIVIL MUNICIPAL DE CALI**, informándoles que el embargo de **REMANENTES** solicitado dentro del presente proceso, mediante oficio No. 1864 del 03 de Junio de 2016, **SI SURTE EFECTOS** por ser la primera comunicación que en tal sentido se recibe dentro del mismo.

2.- **POR SECRETARIA** librese el oficio pertinente.

NOTIFÍQUESE.-


JORGE HERNÁN GIRÓN DÍAZ
JUEZ

JUZGADO PRIMERO DE EJECUCIÓN CIVIL
MUNICIPAL DE CALI

En Estado No. 035 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 28 FEB 2017

MARÍA JIMENA LARGO RAMÍREZ
SECRETARIA
Juzgado de Ejecución
Civil Municipal
María Jimena Largo Ramírez
SECRETARIA

SECRETARIA , en cumplimiento a lo dispuesto en el art 366 numeral 1 del C.G.P, la oficina de apoyo para los Juzgado Civil Municipal de Ejecución de Sentencia, procede a realizar la liquidacion de costas respectiva

RADICACION	14	2009	833
ACTUACION	FOLIO	VALOR	
AGENCIAS EN DERECHO	71 C1,348 C2	\$	1.915.000,00
VR. PAGADO POR NOTIFICACIÓN	49,55 C1	\$	19.000,00
VR. ARANCEL JUDICIAL	26 C1	\$	6.000,00
PUBLICACION DE EMPLAZAMIENTO	59 C1	\$	95.000,00
VR. PAGADO POR CAUCIÓN ART. 599 CGP	23 C1	\$	59.392,00
VR. PAGADO POR REGISTRO MEDIDAS	29 C1,327 C2	\$	51.680,00
HONORARIOS DE AUXILIARES	275 C2	\$	120.000,00
PUBLICACION AVISO DE REMATE			
GASTO POR CONCEPTO DE AVALUO			
TOTAL DE LA LIQUIDACION DE COSTAS		\$	2.266.072,00
SON: DOS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SETENTA Y DOS PESOS M/CTE			

Santiago de Cali, 22 de Febrero de 2017

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
Maria Jimena Largo Ramirez
SECRETARIA

MARIA JIMENA LARGO RAMIREZ
SECRETARIA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI
AUTO SUSTANCIACION 1018
FECHA 21 FEB 2017

En atencion al informe secretarial, y por ser ajustada a la ley , el juzgado ,

RESUELVE

APRUEBESE la liquidación de costas elaborada por la Secretaría.

NOTIFÍQUESE

JORGE HERNAN GIRON DIAZ

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCION DE SENTENCIAS

En Estado No 035 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 28 FEB 2017

La Secretaria

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
Maria Jimena Largo Ramirez
SECRETARIA

SECRETARIA , en cumplimiento a lo dispuesto en el art 366 numeral 1 del C.G.P, la oficina de apoyo para los Juzgado Civil Municipal de Ejecución de Sentencia, procede a realizar la liquidacion de costas respectiva

RADICACION	14	2009	833
ACTUACION	FOLIO	VALOR	
AGENCIAS EN DERECHO	32 C3	\$	500.000,00
VR. PAGADO POR NOTIFICACIÓN			
VR. ARANCEL JUDICIAL			
PUBLICACION DE EMPLAZAMIENTO			
VR. PAGADO POR CAUCIÓN ART. 599 CGP			
VR. PAGADO POR REGISTRO MEDIDAS			
HONORARIOS DE AUXILIARES			
PUBLICACION AVISO DE REMATE			
GASTO POR CONCEPTO DE AVALUO			
TOTAL DE LA LIQUIDACION DE COSTAS A FAVOR DEMANDADO		\$	500.000,00
SON: QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE			

Santiago de Cali, 22 de Febrero de 2017

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
Maria Jimena Largo Ramirez
SECRETARIA

MARIA JIMENA LARGO RAMIREZ
SECRETARIA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI

AUTO SUSTANCIACION

FECHA

1019

28 FEB 2017

En atencion al informe secretarial, y por ser ajustada a la ley , el juzgado ,

RESUELVE

APRUEBESE la liquidación de costas elaborada por la Secretaria.

NOTIFÍQUESE

JORGE HERNAN GIRON DIAZ
JUEZ

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCION DE SENTENCIAS

En Estado No 035 de hi y se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 28 FEB 2017

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
La Secretaria Maria Jimena Largo Ramirez
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

SANTIAGO DE CALI - VALLE

AUTO SUSTANCIACIÓN No. 1022
RAD. 27-2011-00307-00

Santiago de Cali, veintitrés (23) de febrero de dos mil diecisiete (2017)

En cumplimiento al Acuerdo No. PSAA15-10414 del 30 de noviembre del 2015 y la circular CSJVC15-145 del 07 de diciembre del 2015 del Consejo Seccional de la Judicatura; en virtud de lo anterior, el Juzgado;

RESUELVE:

- 1.- AVÓCASE** el conocimiento del presente proceso remitido por el **JUZGADO 27 CIVIL MUNICIPAL DE CALI** y en consecuencia **COMUNÍQUESE** a las partes por el medio más expedito dicha circunstancia.
- 2.- POR SECRETARÍA** liquídense las costas judiciales.

NOTIFÍQUESE,


JORGE HERNÁN GIRÓN DÍAZ
JUEZ

VPMCH

**JUZGADO PRIMERO DE EJECUCIÓN CIVIL
MUNICIPAL DE CALI**

En Estado No. 035 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 28 FEB 2017

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
MARIA JIMENA LARGO RAMIREZ
SECRETARIA

SECRETARIA , en cumplimiento a lo dispuesto en el art 366 numeral 1 del C.G.P, la oficina de apoyo para los Juzgado Civil Municipal de Ejecución de Sentencia, procede a realizar la liquidacion de costas respectiva

RADICACION	10	2016	289
ACTUACION	FOLIO	VALOR	
AGENCIAS EN DERECHO	36 C1	\$	376.000,00
VR. PAGADO POR NOTIFICACIÓN	22 C1	\$	9.900,00
VR. ARANCEL JUDICIAL			
PUBLICACION DE EMPLAZAMIENTO	27 C1	\$	75.000,00
VR. PAGADO POR CAUCIÓN ART. 599 CGP			
VR. PAGADO POR REGISTRO MEDIDAS			
HONORARIOS DE AUXILIARES			
PUBLICACION AVISO DE REMATE			
GASTO POR CONCEPTO DE AVALUO			
TOTAL DE LA LIQUIDACION DE COSTAS		\$	460.900,00
SON: CUATROCIENTOS SESENTA MIL NOVECIENTOS PESOS M/CTE			

Santiago de Cali, 22 de Febrero de 2017

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
Maria Jimena Largo Ramirez
SECRETARIA

MARIA JIMENA LARGO RAMIREZ
SECRETARIA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI

AUTO SUSTANCIACION

FECHA

1017
24 FEB 2017

En atencion al informe secretarial, y por ser ajustada a la ley , el juzgado ,

RESUELVE

APRUEBESE la liquidación de costas elaborada por la Secretaría.

NOTIFÍQUESE

JORGE HERNAN GIRON DIAZ

JUEZ

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCION DE SENTENCIAS

En Estado No 035 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 128 FEB 2017

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
La Secretaria Maria Jimena Largo Ramirez
SECRETARIA

SECRETARIA , en cumplimiento a lo dispuesto en el art 366 numeral 1 del C.G.P, la oficina de apoyo para los Juzgado Civil Municipal de Ejecución de Sentencia, procede a realizar la liquidacion de costas respectiva

RADICACION	6	2016	689
ACTUACION	FOLIO		VALOR
AGENCIAS EN DERECHO	18 C1		\$ 2.500.000,00
VR. PAGADO POR NOTIFICACIÓN	14 C1		\$ 13.000,00
VR. ARANCEL JUDICIAL			
PUBLICACION DE EMPLAZAMIENTO			
VR. PAGADO POR CAUCIÓN ART. 599 CGP			
VR. PAGADO POR REGISTRO MEDIDAS			
HONORARIOS DE AUXILIARES			
PUBLICACION AVISO DE REMATE			
GASTO POR CONCEPTO DE AVALUO			
TOTAL DE LA LIQUIDACION DE COSTAS			\$ 2.513.000,00

SON: DOS MILLONES QUINIENTOS TRECE MIL PESOS M/CTE

Santiago de Cali, 22 de Febrero de 2017

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
Maria Jimena Largo Ramirez
SECRETARIA

MARIA JIMENA LARGO RAMIREZ
SECRETARIA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI

AUTO SUSTANCIACION

FECHA

1007
21 FEB 2017

En atencion al informe secretarial, y por ser ajustada a la ley , el juzgado ,

RESUELVE

APRUEBESE la liquidación de costas elaborada por la Secretaría.

NOTIFIQUESE

JORGE HERNAN GIRON DIAZ
JUEZ

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCION DE SENTENCIAS

En Estado No 035 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 28 FEB 2017

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
Maria Jimena Largo Ramirez
SECRETARIA

La Secretaria

SECRETARIA , en cumplimiento a lo dispuesto en el art 366 numeral 1 del C.G.P, la oficina de apoyo para los Juzgado Civil Municipal de Ejecución de Sentencia, procede a realizar la liquidacion de costas respectiva

RADICACION	33	2016	67
ACTUACION	FOLIO	VALOR	
AGENCIAS EN DERECHO	52 C1	\$	240.000,00
VR. PAGADO POR NOTIFICACIÓN	35,40 C1	\$	20.800,00
VR. ARANCEL JUDICIAL			
PUBLICACION DE EMPLAZAMIENTO			
VR. PAGADO POR CAUCIÓN ART. 599 CGP			
VR. PAGADO POR REGISTRO MEDIDAS			
HONORARIOS DE AUXILIARES			
PUBLICACION AVISO DE REMATE			
GASTO POR CONCEPTO DE AVALUO			
TOTAL DE LA LIQUIDACION DE COSTAS		\$	260.800,00

SON: DOSCIENTOS SESENTA MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE

Santiago de Cali, 22 de Febrero de 2017
 Juzgados de Ejecución
 Civiles Municipales
 María Jimena Largo Ramírez
 SECRETARIA

MARIA JIMENA LARGO RAMIREZ
 SECRETARIA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI

AUTO SUSTANCIACION

FECHA

1000
~~24 FEB 2017~~

En atencion al informe secretarial, y por ser ajustada a la ley , el juzgado ,

RESUELVE

APRUEBESE la liquidación de costas elaborada por la Secretaria.

NOTIFÍQUESE

JORGE HERNAN GIRON DIAZ
 JUEZ

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCION DE SENTENCIAS

En Estado No 055 de hoy se notifica a las partes el auto anterior

Fecha: 128 FEB 2017

Juzgados de Ejecución
 Civiles Municipales
 María Jimena Largo Ramírez
 La Secretaria SECRETARIA

SECRETARIA , en cumplimiento a lo dispuesto en el art 366 numeral 1 del C.G.P, la oficina de apoyo para los Juzgado Civil Municipal de Ejecución de Sentencia, procede a realizar la liquidacion de costas respectiva

RADICACION	26	2016	124
ACTUACION		FOLIO	VALOR
AGENCIAS EN DERECHO		22 C1	\$ 105.000,00
VR. PAGADO POR NOTIFICACIÓN		9,14 C1	\$ 7.700,00
VR. ARANCEL JUDICIAL			
PUBLICACION DE EMPLAZAMIENTO			
VR. PAGADO POR CAUCIÓN ART. 599 CGP			
VR. PAGADO POR REGISTRO MEDIDAS			
HONORARIOS DE AUXILIARES			
PUBLICACION AVISO DE REMATE			
GASTO POR CONCEPTO DE AVALUO			
TOTAL DE LA LIQUIDACION DE COSTAS			\$ 112.700,00

SON: CIENTO DOCE MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE

Santiago de Cali, 22 de Febrero de 2017

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
Maria Jimena Largo Ramirez
SECRETARIA

MARIA JIMENA LARGO RAMIREZ
SECRETARIA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI

AUTO SUSTANCIACION

FECHA

999
24 FEB 2017

En atencion al informe secretarial, y por ser ajustada a la ley , el juzgado ,

RESUELVE

APRUEBESE la liquidación de costas elaborada por la Secretaría.

NOTIFÍQUESE

JORGE HERNAN GIRON DIAZ
JUEZ

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCION DE SENTENCIAS

En Estado No 035 de hoy se notifica a las partes el auto anterior

Fecha: 28 FEB 2017

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
La Secretaria Maria Jimena Largo Ramirez
SECRETARIA

SECRETARIA , en cumplimiento a lo dispuesto en el art 366 numeral 1 del C.G.P, la oficina de apoyo para los Juzgado Civil Municipal de Ejecución de Sentencia, procede a realizar la liquidacion de costas respectiva

RADICACION	30	2016	469
ACTUACION		FOLIO	VALOR
AGENCIAS EN DERECHO		50 C1	\$ 3.633.440,00
VR. PAGADO POR NOTIFICACIÓN		25,31,36 C1	\$ 21.000,00
VR. ARANCEL JUDICIAL			
PUBLICACION DE EMPLAZAMIENTO			
VR. PAGADO POR CAUCIÓN ART. 599 CGP			
VR. PAGADO POR REGISTRO MEDIDAS		6 C2	\$ 7.000,00
HONORARIOS DE AUXILIARES			
PUBLICACION AVISO DE REMATE			
GASTO POR CONCEPTO DE AVALUO			
TOTAL DE LA LIQUIDACION DE COSTAS			\$ 3.661.440,00

SON: TRES MILLONES SEICIENTOS SESENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE

Santiago de Cali, 22 de Febrero de 2017 Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
Maria Jimena Largo Ramirez
SECRETARIA

MARIA JIMENA LARGO RAMIREZ
SECRETARIA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI

AUTO SUSTANCIACION

FECHA

1005
24 FEB 2017

En atencion al informe secretarial, y por ser ajustada a la ley , el juzgado ,

RESUELVE

APRUEBESE la liquidación de costas elaborada por la Secretaria.

NOTIFÍQUESE

JORGE HERNAN GIRON DIAZ
JUEZ

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCION DE SENTENCIAS

En Estado No 035 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 28 FEB 2017

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
La Secretaria Maria Jimena Largo Ramirez
SECRETARIA

SECRETARIA , en cumplimiento a lo dispuesto en el art 366 numeral 1 del C.G.P, la oficina de apoyo para los Juzgado Civil Municipal de Ejecución de Sentencia, procede a realizar la liquidacion de costas respectiva

RADICACION	23	2015	638
ACTUACION		FOLIO	VALOR
AGENCIAS EN DERECHO		93 C1	\$ 2.400.000,00
VR. PAGADO POR NOTIFICACIÓN		30,43,53,63 ,80,88 C1	\$ 79.400,00
VR. ARANCEL JUDICIAL			
PUBLICACION DE EMPLAZAMIENTO			
VR. PAGADO POR CAUCIÓN ART. 599 CGP		5 C2	\$ 104.980,00
VR. PAGADO POR REGISTRO MEDIDAS			
HONORARIOS DE AUXILIARES		33 C2	\$ 100.000,00
PUBLICACION AVISO DE REMATE			
GASTO POR CONCEPTO DE AVALUO			
TOTAL DE LA LIQUIDACION DE COSTAS			\$ 2.684.380,00

SON: DOS MILLONES SEICIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL TRECIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE

Santiago de Cali, 22 de Febrero de 2017

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
Maria Jimena Largo Ramirez
SECRETARIA

MARIA JIMENA LARGO RAMIREZ
SECRETARIA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI

AUTO SUSTANCIACION

FECHA

1004
24 FEB 2017

En atencion al informe secretarial, y por ser ajustada a la ley , el juzgado ,

RESUELVE

APRUEBESE la liquidación de costas elaborada por la Secretaria.

NOTIFÍQUESE

JORGE HERNAN GIRON DIAZ
JUEZ

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCION DE SENTENCIAS

En Estado No 035 de hoy se notifica a las partes el auto anterior

Fecha: 28 FEB 2017

La Secretaria

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
Maria Jimena Largo Ramirez
SECRETARIA

SECRETARIA , en cumplimiento a lo dispuesto en el art 366 numeral 1 del C.G.P, la oficina de apoyo para los Juzgado Civil Municipal de Ejecución de Sentencia, procede a realizar la liquidacion de costas respectiva

RADICACION	6	2016	364
ACTUACION	FOLIO		VALOR
AGENCIAS EN DERECHO	54 C1		\$ 2.100.000,00
VR. PAGADO POR NOTIFICACIÓN	33,37,42,47 C1		\$ 52.000,00
VR. ARANCEL JUDICIAL			
PUBLICACION DE EMPLAZAMIENTO			
VR. PAGADO POR CAUCIÓN ART. 599 CGP			
VR. PAGADO POR REGISTRO MEDIDAS			
HONORARIOS DE AUXILIARES			
PUBLICACION AVISO DE REMATE			
GASTO POR CONCEPTO DE AVALUO			
TOTAL DE LA LIQUIDACION DE COSTAS			\$ 2.152.000,00
SON: DOS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE			

Santiago de Cali, 22 de Febrero de 2017

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
Maria Jimena Largo Ramirez
SECRETARIA

MARIA JIMENA LARGO RAMIREZ
SECRETARIA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI
AUTO SUSTANCIACION
FECHA 1010
24 FEB 2017

En atencion al informe secretarial, y por ser ajustada a la ley , el juzgado ,

RESUELVE

APRUEBESE la liquidación de costas elaborada por la Secretaría.

NOTIFÍQUESE

JORGE HERNAN GIRON DIAZ
JUEZ

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCION DE SENTENCIAS

En Estado No 035 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 28 FEB 2017

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
La Secretaria
Maria Jimena Largo Ramirez
SECRETARIA

SECRETARIA , en cumplimiento a lo dispuesto en el art 366 numeral 1 del C.G.P, la oficina de apoyo para los Juzgado Civil Municipal de Ejecución de Sentencia, procede a realizar la liquidacion de costas respectiva

RADICACION	6	2016	510
ACTUACION	FOLIO	VALOR	
AGENCIAS EN DERECHO	34 C1	\$	1.664.000,00
VR. PAGADO POR NOTIFICACIÓN	15,20 C1	\$	1.020,42
VR. ARANCEL JUDICIAL			
PUBLICACION DE EMPLAZAMIENTO	25 C1	\$	60.000,00
VR. PAGADO POR CAUCIÓN ART. 599 CGP			
VR. PAGADO POR REGISTRO MEDIDAS			
HONORARIOS DE AUXILIARES			
PUBLICACION AVISO DE REMATE			
GASTO POR CONCEPTO DE AVALUO			
TOTAL DE LA LIQUIDACION DE COSTAS		\$	1.725.020,42

SON: UN MILLÓN SETECIENTOS VEINTICINCO MIL VEINTE PESOS CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS M/CTE

Santiago de Cali, 22 de Febrero de 2017

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
María Jimena Largo Ramírez

MARIA JIMENA LARGO RAMÍREZ
SECRETARIA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI

AUTO SUSTANCIACION

FECHA

1009
24 FEB 2017

En atencion al informe secretarial, y por ser ajustada a la ley , el juzgado ,

RESUELVE

APRUEBESE la liquidación de costas elaborada por la Secretaría.

NOTIFÍQUESE

JORGE HERNAN GIRON DIAZ

JUEZ

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCION DE SENTENCIAS

En Estado No 035 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha:

28 FEB 2017

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
La Secretaria
María Jimena Largo Ramírez
SECRETARIA

SECRETARIA , en cumplimiento a lo dispuesto en el art 366 numeral 1 del C.G.P, la oficina de apoyo para los Juzgado Civil Municipal de Ejecución de Sentencia, procede a realizar la liquidacion de costas respectiva

RADICACION		4	2015	643
ACTUACION		FOLIO		VALOR
AGENCIAS EN DERECHO		46 C1		\$ 1.400.000,00
VR. PAGADO POR NOTIFICACIÓN		22 C1		\$ 10.000,00
VR. ARANCEL JUDICIAL				
PUBLICACION DE EMPLAZAMIENTO				
VR. PAGADO POR CAUCIÓN ART. 599 CGP		3 C2		\$ 96.048,00
VR. PAGADO POR REGISTRO MEDIDAS				
HONORARIOS DE AUXILIARES				
PUBLICACION AVISO DE REMATE				
GASTO POR CONCEPTO DE AVALUO				
TOTAL DE LA LIQUIDACION DE COSTAS				\$ 1.506.048,00

SON: UN MILLON QUINIENTOS SEIS MIL CUARENTA Y OCHO PESOS M/CTE

Santiago de Cali, 22 de Febrero de 2017

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
Maria Jimena Largo Ramirez
SECRETARIA

MARIA JIMENA LARGO RAMIREZ
SECRETARIA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI

AUTO SUSTANCIACION

FECHA

1008
24 FEB 2017

En atencion al informe secretarial, y por ser ajustada a la ley , el juzgado ,

RESUELVE

APRUEBESE la liquidación de costas elaborada por la Secretaría.

NOTIFÍQUESE

JORGE HERNAN GIRON DIAZ

JUEZ

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCION DE SENTENCIAS

En Estado No 035 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 28 FEB 2017

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
La Secretaria
Maria Jimena Largo Ramirez
SECRETARIA

SECRETARIA , en cumplimiento a lo dispuesto en el art 366 numeral 1 del C.G.P, la oficina de apoyo para los Juzgado Civil Municipal de Ejecución de Sentencia, procede a realizar la liquidacion de costas respectiva

RADICACION	4	2016	159
ACTUACION	FOLIO	VALOR	
AGENCIAS EN DERECHO	59 C1	\$	1.686.807,00
VR. PAGADO POR NOTIFICACIÓN	38,44,49 C1	\$	36.300,00
VR. ARANCEL JUDICIAL			
PUBLICACION DE EMPLAZAMIENTO			
VR. PAGADO POR CAUCIÓN ART. 599 CGP			
VR. PAGADO POR REGISTRO MEDIDAS	9 C2	\$	32.400,00
HONORARIOS DE AUXILIARES			
PUBLICACION AVISO DE REMATE			
GASTO POR CONCEPTO DE AVALUO			
TOTAL DE LA LIQUIDACION DE COSTAS		\$	1.755.507,00
SON: UN MILLON SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SIETE PESOS M/CTE			

Santiago de Cali, 22 de Febrero de 2017

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
Maria Jimena Largo Ramirez
SECRETARIA

MARIA JIMENA LARGO RAMIREZ
SECRETARIA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI
AUTO SUSTANCIACION
FECHA 1001
22 FEB 2017

En atencion al informe secretarial, y por ser ajustada a la ley , el juzgado ,

RESUELVE

APRUEBESE la liquidación de costas elaborada por la Secretaria.

NOTIFÍQUESE

JORGE HERNAN GIRON DIAZ
JUEZ

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCION DE SENTENCIAS

En Estado No 035 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 28 FEB 2017

La Secretaria

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
Maria Jimena Largo Ramirez
SECRETARIA

SECRETARIA , en cumplimiento a lo dispuesto en el art 366 numeral 1 del C.G.P, la oficina de apoyo para los Juzgado Civil Municipal de Ejecución de Sentencia, procede a realizar la liquidacion de costas respectiva

RADICACION	11	2016	516
ACTUACION	FOLIO		VALOR
AGENCIAS EN DERECHO	65 C1		\$ 5.621.000,00
VR. PAGADO POR NOTIFICACIÓN	45,48,51,59 C1		\$ 41.600,00
VR. ARANCEL JUDICIAL			
PUBLICACION DE EMPLAZAMIENTO			
VR. PAGADO POR CAUCIÓN ART. 599 CGP			
VR. PAGADO POR REGISTRO MEDIDAS			
HONORARIOS DE AUXILIARES			
PUBLICACION AVISO DE REMATE			
GASTO POR CONCEPTO DE AVALUO			
TOTAL DE LA LIQUIDACION DE COSTAS			\$ 5.662.600,00

SON: CINCO MILLONES SEICIENTOS SESENTA Y DOS MIL SEICIENTOS PESOS M/CTE

Santiago de Cali, 22 de Febrero de 2017

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
Maria Jimena Largo Ramirez
SECRETARIA

MARIA JIMENA LARGO RAMIREZ
SECRETARIA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI

AUTO SUSTANCIACION

FECHA

1002
24 FEB 2017

En atencion al informe secretarial, y por ser ajustada a la ley , el juzgado ,

RESUELVE

APRUEBESE la liquidación de costas elaborada por la Secretaria.

NOTIFÍQUESE

JORGE HERNAN GIRON DIAZ

~~JUEZ~~

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCION DE SENTENCIAS

En Estado No 035 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 28 FEB 2017

La Secretaria

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
Maria Jimena Largo Ramirez
SECRETARIA

SECRETARIA , en cumplimiento a lo dispuesto en el art 366 numeral 1 del C.G.P, la oficina de apoyo para los Juzgado Civil Municipal de Ejecución de Sentencia, procede a realizar la liquidacion de costas respectiva

RADICACION	27	2015	910
ACTUACION	FOLIO		VALOR
AGENCIAS EN DERECHO	83 C1		\$ 1.500.000,00
VR. PAGADO POR NOTIFICACIÓN	22,30,38,50 ,56 C1		\$ 87.400,00
VR. ARANCEL JUDICIAL	40,52 C1		\$ 14.000,00
PUBLICACION DE EMPLAZAMIENTO			
VR. PAGADO POR CAUCIÓN ART. 599 CGP	4 C2		\$ 96.724,28
VR. PAGADO POR REGISTRO MEDIDAS			
HONORARIOS DE AUXILIARES			
PUBLICACION AVISO DE REMATE			
GASTO POR CONCEPTO DE AVALUO			
TOTAL DE LA LIQUIDACION DE COSTAS			\$ 1.698.124,28

SON: UN MILLON SEICIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CIENTO VEINTICUATRO PESOS CON VEINTIOCHO CENTAVOS M/CTE

Santiago de Cali, 22 de Febrero de 2017

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
Maria Jimena Largo Ramirez
SECRETARIA

MARIA JIMENA LARGO RAMIREZ
SECRETARIA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI

AUTO SUSTANCIACION
FECHA

1003
24 FEB 2017

En atencion al informe secretarial, y por ser ajustada a la ley , el juzgado ,

RESUELVE

APRUEBESE la liquidación de costas elaborada por la Secretaría.

NOTIFÍQUESE

JORGE HERNAN GIRON DIAZ
JUEZ

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCION DE SENTENCIAS

En Estado No **035** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **28 FEB 2017**

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
La Secretaria Maria Jimena Largo Ramirez
SECRETARIA

SECRETARIA , en cumplimiento a lo dispuesto en el art 366 numeral 1 del C.G.P, la oficina de apoyo para los Juzgado Civil Municipal de Ejecución de Sentencia, procede a realizar la liquidacion de costas respectiva

RADICACION	7	2016	390
ACTUACION		FOLIO	VALOR
AGENCIAS EN DERECHO		78 C1	\$ 2.600.000,00
VR. PAGADO POR NOTIFICACIÓN		34,38,49,69 C1	\$ 34.400,00
VR. ARANCEL JUDICIAL			
PUBLICACION DE EMPLAZAMIENTO			
VR. PAGADO POR CAUCIÓN ART. 599 CGP			
VR. PAGADO POR REGISTRO MEDIDAS			
HONORARIOS DE AUXILIARES			
PUBLICACION AVISO DE REMATE			
GASTO POR CONCEPTO DE AVALUO			
TOTAL DE LA LIQUIDACION DE COSTAS			\$ 2.634.400,00

SON: DOS MILLONES SEICIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE
Santiago de Cali,

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
Maria Jimena Largo Ramirez
SECRETARIA

MARIA JIMENA LARGO RAMIREZ
SECRETARIA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI
AUTO SUSTANCIACION
FECHA 1011
24 FEB 2017

En atencion al informe secretarial, y por ser ajustada a la ley , el juzgado ,

RESUELVE

APRUEBESE la liquidación de costas elaborada por la Secretaría.

NOTIFÍQUESE

JORGE HERNAN GIRON DIAZ
JUEZ

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCION DE SENTENCIAS

En Estado No 035 de hoy se notifica a las partes el auto anterior

Fecha: 28 FEB 2017

La Secretaria

Maria Jimena Largo Ramirez
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS

SANTIAGO DE CALI - VALLE

AUTO INTERLOCUTORIO No 270
RAD. 07-2013-00390-00

Santiago de Cali, 23 de febrero de 2017

En atención a la solicitud, presentada por la parte actora y coadyuvada por la demandada juzgado;

RESUELVE:

1.- **ORDÉNESE LEVANTAR** el embargo registrado que pesa sobre el bien inmueble de propiedad de la demandada **YAMILE OLAYA CASTAÑO**, identificado con matrícula inmobiliaria **No. 370-392749** de la Oficina de Instrumentos Públicos de Cali.

2. **POR SECRETARIA.** Líbrese el oficio correspondiente, el cual debe ser entregado a la apoderada judicial de la parte demandante.

NOTIFÍQUESE.-


JORGE HERNAN GIRON DIAZ
JUEZ

JUZGADO PRIMERO DE EJECUCION CIVIL
MUNICIPAL DE CALI

En Estado No. 035 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 28 FEB 2017

SECRETARIA
Mariana Jimena Largo Ramirez

SECRETARIA , en cumplimiento a lo dispuesto en el art 366 numeral 1 del C.G.P, la oficina de apoyo para los Juzgado Civil Municipal de Ejecución de Sentencia, procede a realizar la liquidacion de costas respectiva

RADICACION	26	2015	385
ACTUACION		FOLIO	VALOR
AGENCIAS EN DERECHO		74 C1	\$ 114.300,00
VR. PAGADO POR NOTIFICACIÓN		25,30,39,42 ,49,59 C1	\$ 56.002,00
VR. ARANCEL JUDICIAL			
PUBLICACION DE EMPLAZAMIENTO			
VR. PAGADO POR CAUCIÓN ART. 599 CGP		3 C2	\$ 9.535,00
VR. PAGADO POR REGISTRO MEDIDAS			
HONORARIOS DE AUXILIARES			
PUBLICACION AVISO DE REMATE			
GASTO POR CONCEPTO DE AVALUO			
TOTAL DE LA LIQUIDACION DE COSTAS			\$ 179.837,00

SON: CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS M/CTE

Santiago de Cali,

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
Maria Jimena Largo Ramirez
SECRETARIA

MARIA JIMENA LARGO RAMIREZ
SECRETARIA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI

AUTO SUSTANCIACION
FECHA

1012
24 FEB 2017

En atencion al informe secretarial, y por ser ajustada a la ley , el juzgado ,

RESUELVE

APRUEBESE la liquidación de costas elaborada por la Secretaría.

NOTIFÍQUESE

JORGE HERNAN GIRON DIAZ

~~JUEZ~~

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCION DE SENTENCIAS

En Estado No 005 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 24 FEB 2017

La Secretaria

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
Maria Jimena Largo Ramirez
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS

SANTIAGO DE CALI - VALLE

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 1013
RAD. 026-2015-00385-00

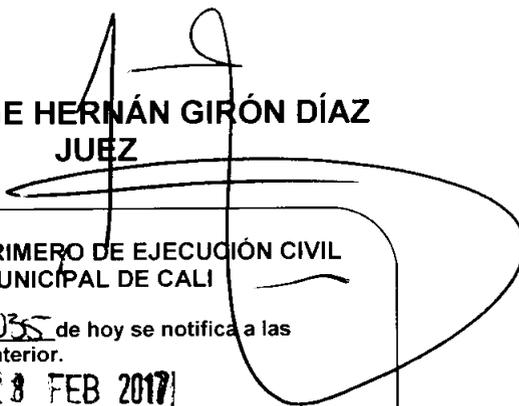
Santiago de Cali, 23 de febrero de 2017

Visto el escrito que antecede, el juzgado;

RESUELVE:

GLÓSASE a los autos para que obre y conste la devolución, del Despacho Comisorio No. 0149, sin diligenciar, toda vez que la apoderada judicial de la parte actora solicito no llevar acabo.

NOTIFÍQUESE.-


JORGE HERNÁN GIRÓN DÍAZ
JUEZ

JUZGADO PRIMERO DE EJECUCIÓN CIVIL
MUNICIPAL DE CALI

En Estado No. 035 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 23 FEB 2017

Juzgado de Ejecución
Civiles Municipales
Maria Jimena Largo Ramirez
SECRETARIA

SECRETARIA , en cumplimiento a lo dispuesto en el art 366 numeral 1 del C.G.P, la oficina de apoyo para los Juzgado Civil Municipal de Ejecución de Sentencia, procede a realizar la liquidacion de costas respectiva

RADICACION	16	2014	760
ACTUACION	FOLIO		VALOR
AGENCIAS EN DERECHO	33 C1		\$ 58.000,00
VR. PAGADO POR NOTIFICACIÓN	12,22 C1		\$ 18.600,00
VR. ARANCEL JUDICIAL			
PUBLICACION DE EMPLAZAMIENTO			
VR. PAGADO POR CAUCIÓN ART. 599 CGP	3 C2		\$ 12.528,00
VR. PAGADO POR REGISTRO MEDIDAS			
HONORARIOS DE AUXILIARES			
PUBLICACION AVISO DE REMATE			
GASTO POR CONCEPTO DE AVALUO			
TOTAL DE LA LIQUIDACION DE COSTAS			\$ 89.128,00
SON: OCHENTA Y NUEVE MIL CIENTO VEINTIOCHO PESOS M/CTE			

Santiago de Cali, 22 de Febrero de 2017

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
Maria Jimena Largo Ramirez
SECRETARIA

MARIA JIMENA LARGO RAMIREZ
SECRETARIA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI
AUTO SUSTANCIACION 1006
FECHA 24 FEB 2017

En atencion al informe secretarial, y por ser ajustada a la ley , el juzgado ,

RESUELVE

APRUEBESE la liquidación de costas elaborada por la Secretaría.

NOTIFÍQUESE

JORGE HERNAN GIRON DIAZ
JUEZ

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCION DE SENTENCIAS

En Estado No 035 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.
Fecha: 28 FEB 2017

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
Maria Jimena Largo Ramirez
La Secretaria SECRETARIA

CONSTANCIA SECRETARIAL: Santiago de Cali, 23 de febrero 2017. A Despacho del señor Juez el presente proceso, informándole que revisado el expediente no existe embargo de remanentes. Sírvase proveer.

Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS

SANTIAGO DE CALI - VALLE

AUTO INTERLOCUTORIO No. 271

RAD. 030-2011-00811-00

Santiago de Cali, 23 de febrero de 2017

En atención a la solicitud de terminación presentada por la apoderada judicial de la parte demandada, y como quiera que existen los títulos suficientes para el pago de la obligación.

Ahora bien el Despacho advierte que la liquidación aportada por la parte demandada no fue objetada, la misma no será aprobada, como quiera que se observa que la tasa utilizada para liquidar los intereses moratorios no se ajusta a las fijadas por la superintendencia financiera, la cual quedara, así:

SALDO CAPITAL	VALOR MORA MENSUAL	VALOR PLAZO MENSUAL	ABONOS A LA OBLIGACION	FECHA VIGENCIA	TASA ANUAL	RESOL SUPER	TASA MENSUAL DE PLAZO	TASA MORA ANUAL	TASA MORA MES
\$150 000	\$2.144			01-01-15	28,500%	154%	1,4588%	28,9950%	2,1444%
\$150 000	\$3.217			01-01-15	28,500%	154%	1,4588%	28,9950%	2,1444%
\$150 000	\$3.268			06-01-15	28,500%	155%	1,5084%	29,5200%	2,1738%
\$150 000	\$3.268			06-01-15	28,500%	154%	1,5084%	29,5200%	2,1738%
\$150 000	\$3.268			06-01-15	28,500%	155%	1,5084%	29,5200%	2,1738%
\$150 000	\$3.398			06-01-15	28,500%	154%	1,5689%	30,8100%	2,2634%
\$150 000	\$3.398			06-01-15	28,500%	155%	1,5689%	30,8100%	2,2634%
\$150 000	\$3.512			06-01-15	28,500%	155%	1,6249%	32,0100%	2,3412%
\$150 000	\$3.512			06-01-15	28,500%	154%	1,6249%	32,0100%	2,3412%
\$150 000	\$3.606			06-01-15	28,500%	155%	1,6702%	32,9850%	2,4040%
\$150 000	\$3.606			06-01-15	28,500%	154%	1,6702%	32,9850%	2,4040%
\$150 000	\$3.656			06-01-15	28,500%	155%	1,6945%	33,5100%	2,4376%
\$150 000	\$30.361		0						

TOTAL CAPITAL	1500 000
INTERESES SEPARADOS A FAVOR DE LA APODERADA	6400 000
TOTAL INTERESES MORA	6400 000
(-) ABONOS A LA OBLIGACION	0
TOTAL OBLIGACION	6400 000

En consecuencia el juzgado;

RESUELVE:

1.- MODIFICAR la liquidación del crédito presentada por la demandada, en su lugar, se tendrá como monto de la obligación que aquí se cobra la suma de **\$421.292, oo Mcte.**

2.- **DECRETAR LA TERMINACIÓN** del presente proceso **EJECUTIVO SINGULAR** adelantado por **DANIEL DELCOURT HERNANDEZ** en contra **MARIO ANDRES ROJAS REBOLLEDO** y **EDUARDO JARAMILLO JIMENO**. **POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN.**

3.- **POR SECRETARIA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI**, a fin de que se haga la entrega de los depósitos judiciales a favor de la parte actora **DANIEL DELCOURT HERNANDEZ** identificado con cedula de ciudadanía **No. 1.151.941.265**, por la liquidación del crédito la suma de **\$421.292.00**, Mc/te, y por la liquidación de costas **\$ 150.735.00 Mcte**, para un total **\$572.027.00 Mcte**, así mismo, se sirva hacer la entrega al demandado **MARIO ANDRES ROJAS REBOLLEDO.**, identificado con cedula de ciudadanía **No.1107.066.014**, los títulos judiciales constituidos por cuenta del presente asunto como **excedente** de embargo.

4.-**ORDENAR** el levantamiento de las medidas de embargo, decretadas dentro de la presente acción ejecutiva. Librese por secretaría los oficios de rigor.

5.- En caso de existir embargo de remanentes o de llegarse a perfeccionar dentro del término de ejecutoria de éste auto, procédase por secretaría como lo indica el inciso 5° del art. 466 del C. G.P.

6.-**ORDENASE** el desglose de los documentos base de la ejecución a favor de la parte ejecutada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 116 del C. G. P. No obstante, el despacho se abstendrá de hacer entrega del documento desglosado hasta tanto la parte demandada aporte arancel judicial y las expensas respectivas.

7.-**CUMPLIDO** lo anterior, archívese el expediente previa cancelación de su radicación.

NOTIFIQUESE.-

